

CONCON,

14 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 306

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Acta Fiscalización N°200500057- del 30 de enero 2020, Recursos SEP.
- Ordinario N°38 del 30 de Enero del 2019, del Departamento de Educación, que autoriza por parte del Sr Alcalde el reintegro.
- Providencia del Sr. Alcalde Ord. 38 donde autoriza la devolución.
- Certificado de disponibilidad N°203.

**DECRETO**

- AUTORICÉSE** al Departamento de Educación, la devolución de \$ 7.842.130.- por gastos rechazados en Fondos SEP, según Acta Fiscalización N°190501512/2019, correspondiente a gastos generado por concepto de Remuneraciones SEP año 2017, Fondos a reintegrar se encuentran en la cuenta Educación Banco Estado N° 23009000127, destinados a cuenta 23009000267 SEP.
- IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 215.26.01, Devoluciones del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

**3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

*buena por parte*

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Depto. de Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- Depto. Control
- Contabilidad DAEM
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/RUD/mrc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	<i>319</i>	

*Adm. Finanzas*